



PERIODICO OFICIAL

ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL
ESTADO DE TABASCO.

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha
17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816

Epoca 6a.

Villahermosa, Tabasco

23 DE JULIO DE 1997

5726

No.- 11544



**GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO
SECRETARIA DE PLANEACION Y FINANZAS
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION**

EL GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO, A TRAVES DE LA DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION DE LA SECRETARIA DE PLANEACION Y FINANZAS, CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 76, PARRAFO DECIMO CUARTO DE LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO DE TABASCO:

CONVOCA

A LAS PERSONAS FISICAS Y MORALES INTERESADAS EN LA OPERACION DEL SERVICIO DE ALQUILER DE LANCHAS RECREATIVAS DE REMOS O PEDALES, EN LA LAGUNA MAYOR DEL PARQUE "LA POLVORA" UBICADO EN LA AV. PASEO DE LA SIERRA Y CALLE ESPERANZA IRIS, COLONIA REFORMA, DE ESTA CIUDAD, A PARTICIPAR EN LA LICITACION PUBLICA PARA ASIGNAR EL CONTRATO-CONCESION RESPECTIVO.

CONVOCATORIA No. SPF/DGA/CC/001/97

PERIODO DE INSCRIPCIONES Y VENTA DE BASES	24 Y 25 DE JULIO DE 1997 DE: 9:00 A 13:00 HORAS.
REUNION DE ACLARACIONES E INSPECCION DEL LUGAR	28 DE JULIO DE 1997 10:00 HORAS
PRESENTACION Y APERTURA DE PROPUESTAS	30 DE JULIO DE 1997 10:00 HORAS

LOS INTERESADOS DEBERAN ACUDIR A INSCRIBIRSE Y ADQUIRIR LAS BASES, EN LAS OFICINAS DE LA DIRECCION DE RECURSOS MATERIALES, DE LA DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION, UBICADAS EN EL CENTRO ADMINISTRATIVO DE GOBIERNO, SITO EN PROLONGACION PASEO TABASCO No. 1504, TABASCO 2000, VILLAHERMOSA, TABASCO, TELEFONO : 16-35-20

REQUISITOS:

- 1.- SOLICITUD POR ESCRITO, DIRIGIDA AL C.P. OSCAR SAENZ JURADO, DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION, SEÑALANDO EL NUMERO Y OBJETO DE LA LICITACION.
- 2.- LAS PERSONAS FISICAS, DEBERAN ANEXAR A SU SOLICITUD COPIA DEL ACTA DE NACIMIENTO Y DE INSCRIPCION EN EL R.F.C.. TRATANDOSE DE PERSONAS MORALES, DEBERAN ACOMPAÑAR COPIA DEL ACTA CONSTITUTIVO DEL ORGANISMO DE T.R.F.C., ASI COMO DEL PODER NOTARIAL DE SU REPRESENTANTE.
- 3.- EL COSTO DE LAS BASES SERA DE \$ 150.00 (CIENTO CINCUENTA PESOS 00/100 M.N), NO REEMBOLSABLE, EL CUAL UNA VEZ ACEPTADA SU PARTICIPACION, DEBERA HACER EFECTIVO EN LA RECEPTORIA DE RENTAS DE LA SECRETARIA DE PLANEACION Y FINANZAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO.

VILLAHERMOSA, TABASCO, A 21 DE JULIO DE 1997.

EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION



C.P. OSCAR SAENZ JURADO

No. 11509

JUICIO SUMARIO HIPOTECARIO

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

AL PUBLICO EN GENERAL:

QUE EN EL EXPEDIENTE NUMERO 038/994, RELATIVO AL JUICIO SUMARIO HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR EL LIC. MARIO ARCEO RODRIGUEZ, APOD. GRAL. PARA PLEITOS Y COBRANZAS DE LA INSTITUCION BANCARIA DENOMINADA BANCA SERFIN, S.N.C. HOY BANCA SERFIN, S.A. EN CONTRA DE LA SOC. MERC. DENOMINADA "CONSTRUCTORA RIOS ROA", S.A DE C.V. REPRESENTADA POR JULIO CESAR RIOS ROA, COMO ACREDITADO Y DEUDOR SOLIDARIO Y A JULIO CESAR, JOSE CANDIDO, MARCO ANTONIO, MARGARITA DEL CARMEN RIOS ROA Y OTROS, CON FECHA ONCE DE JUNIO DEL PRESENTE AÑO, SE DICTO UN ACUERDO QUE A LA LETRA DICE:

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, A ONCE DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE.

Visto el escrito de cuenta, se acuerda:

PRIMERO: Se tiene por presentado al licenciado MARIO ARCEO RODRIGUEZ, actor en el presente juicio y como lo solicita y toda vez que los avalúos que obran en autos no fueron objetados dentro del término que para ello se les concedió a las partes, estos se declaran firmes para todos los efectos legales a que haya lugar.

SEGUNDO: De acuerdo a lo anterior y a petición de la parte actora y con fundamento en los artículos 543, 544, 545 y demás relativos y aplicables del Código de Procedimientos Civiles en Vigor en el Estado se saca a PUBLICA SUBASTA EN PRIMERA ALMONEDA Y AL MEJOR POSTOR el siguiente bien inmueble Predio Urbano Ubicado en el Boulevard Adolfo López Mateos, con una superficie de 825.525 M2, con las siguientes medidas y colindancias; Al Norte en 34.00 M. con Andrade, se dice, ANDRES HERNANDEZ SOMELLERA, al Sur en 36.25 M, CON ANGEL RIVEROL HERNANDEZ, al ESTE en 24.80 M. CON BOULEVARD LIC. ADOLFO LOPEZ MATEOS, al OESTE en 24.20 M. CON ZONA DEL RIO SECO; inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad, bajo el número 1137

del libro general de entradas afectando por dicho contrato el predio 33974 a folios 221 del libro mayor, volumen 140, propiedad a nombre de los demandados JULIO CESAR, JOSE CANDIDO, MARCO ANTONIO Y MARGARITA DEL CARMEN RIOS ROA, y al cual le fue asignado un valor comercial de \$225,800.00 (DOSCIENTOS VEINTICINCO MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M.N) y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad.

TERCERO: Se hace saber a los licitadores que deberán depositar en el departamento de consignaciones y pagos de la Tesorería Judicial ubicado en la avenida Gregorio Méndez Magaña sin número de la colonia Atasta de esta Ciudad (frente a la Unidad Deportiva) una cantidad igual o por lo menos el diez por ciento de la cantidad que sirve de base para el remate del bien respectivo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

CUARTO: Como lo previene el artículo 549 del Código de procedimientos civiles en vigor en el Estado, anúnciese por dos veces dentro de siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en cualquiera de los diarios de mayor circulación en el Estado y fijándose además avisos en los sitios más concurridos de esta capital en convocación de postores, en el entendido de que la subasta tendrá verificativo en el recinto de este Juzgado a las DOCE HORAS DEL DIA VEINTIUNO DE AGOSTO DEL PRESENTE AÑO.

Notifíquese personalmente. Cúmplase.

Así lo proveyó, manda y firma el licenciado LEONEL CACERES HERNANDEZ, JUEZ Segundo Civil, por y ante la secretaria judicial licenciada ROSALINDA SANTANA PEREZ, que certifica y da fe.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL Y EN UNO DE LOS DE MAYOR CIRCULACION DE ESTA CIUDAD, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DOS DIAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

LA SECRETARIA JUDICIAL.
LICDA. ROSALINDA SANTANA PEREZ.

No.-11498

JUICIO SUMARIO HIPOTECARIO

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL
DISTRITO JUDICIAL DE VILLEHERMOSA, TABASCO.

AL PUBLICO EN GENERAL:

Que en el expediente numero 079/992, relativo al Juicio Sumario Hipotecario, promovido por Bancomer, S.A. antes S.N.C. en contra de los señores Amada Flores Campero de Astts y Julian Astts Mendivil, con fechas diecisiete de abril y doce de junio del presente año, se dictaron unos proveídos que copiados a la letra dicen:

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, A DIECISIETE DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE.

Visto con el escrito de cuenta se acuerda:

PRIMERO.- Téngase a la parte actora con su escrito de cuenta en remate y como lo solicita, apareciendo de autos que ninguna de las partes impugnaron los avalúos rendidos por los peritos, los mismos se declaran aprobados para todos los efectos legales a los que haya lugar.

SEGUNDO.- A petición del actor y de conformidad con los artículos 543, 544, 549, 550, 551, y 552 demás relativos del código de procesal civil en vigor sáquese a publica subasta en primera almoneda y al mejor postor el siguiente bien inmueble.

PREDIO URBANO UBICADO en la calle Ramón Mendoza número 29 del municipio de Cunduacán Tabasco, constante de una superficie de 557.10 metros cuadrados cuyas

medidas son las siguientes: Norte 17.85 metros con calle Ramón Mendoza; Este 30 metros con José Demófilo Pérez Torres y al Oeste 30.00 metros con calle Ramón Mendoza, inscrito en el Registro Público de la propiedad y del Comercio de esta ciudad el seis de octubre de mil novecientos ochenta y tres bajo el número 480 del libro general de entradas, afectando el predio número 9672, folio 233 del libro mayor volumen 28 dicho inmueble inscrito a nombre de la señora Amada Flores Campero aquí le fue fijado un valor comercial, tomando como avalúo el que arroja mayor cantidad siendo este el emitido por el perito tercero en discordia, Ingeniero Julio Cesar Castillo Castillo de \$427,500.00 (CUATROCIENTOS VEINTISIETE MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.) cantidad que servirá de base para el remate y es postura legal para el remate a la cantidad que cubra las dos terceras partes del valor comercial lo anterior solo para postores o licitadores.

TERCERO.- Como lo proviene el artículo 549 del Código Procesal Civil en vigor, anúnciese por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial así como en uno de los diarios de mayor circulación que se publique en esta ciudad expidiéndose además avisos y edictos para que sean fijados en los lugares públicos concurridos en esta localidad, en convocación de postores o licitadores en el entendido que la subasta tendrá verificativo en los recintos de este Juzgado a las nueve horas del día dos de junio del presente año.

CUARTO.- Se les hace saber a los postores o licitadores que deseen intervenir en la subasta que deberán depositar previamente en el departamento de consignaciones y pagos del Tribunal Superior de Justicia en el estado un 10 % del valor comercial sin cuyo requisito no serán admitidos.

QUINTO.- Tomando en consideración que el predio sujeto a remate se encuentra fuera de esta jurisdicción, al efecto gírese atento exhorto a juez competente del municipio de Cunduacán Tabasco, para que en auxilio y colaboración de ese juzgado se sirva ordenar a quien corresponda, fijar avisos en los lugares públicos más concurridos de esta localidad en convocación de postores o licitadores, al entendido que la subasta tendrá verificativo en los recintos de este juzgado.

Notifíquese, personalmente y cúmplase.

Lo proveyó manda y firma el ciudadano Juez Segundo de lo civil Licenciado Leonel Cáceres Hernández por y ante el Secretario de Acuerdos José Arturo Chablá Cabrera que certifica y da fe.

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, A DOCE DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE.

Visto el escrito de cuenta se acuerda:

PRIMERO.- Se tiene a la parte actora en los términos de su escrito de cuenta, y como lo solicita se señalan de nueva cuenta las NUEVE HORAS DEL DIA QUINCE DE AGOSTO DEL PRESENTE AÑO, para que tenga verificativo la diligencia de Remate en Primera Almoneda, ordenándose expedir los avisos y edictos necesarios al actor para su debida publicación insertándose este proveído del acuerdo de fecha diecisiete de

SEGUNDO.- Tomando en consideración que el predio sujeto a remate se encuentra fuera de esta jurisdicción en tal situación gírese atento exhorto al Juez Competente de la ciudad de Cunduacán, Tabasco. Para que en auxilio y colaboración con ese juzgado se sirva ordenar a quien corresponda fijar los avisos en los lugares públicos más concurridos de aquella localidad. Lo anterior en convocación de postores o licitadores, en el entendido que la subasta tendrá verificativo en los recintos de este juzgado.

Notifíquese personalmente y cúmplase.

Lo acordó, manda y firma el Licenciado Leonel Cáceres Hernández, Juez Segundo de lo Civil del Centro, por ante el secretario Judicial de acuerdos, Licenciado José Arturo Chablá Cabrera que autoriza y da fe.

Y POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, ASI COMO EN UNO DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITAN EN ESTA CIUDAD, POR DOS VECES DENTRO DE SIETE DIAS, SE EXPIDE EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTISEIS DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

EL SECRETARIO JUDICIAL
LIC. JOSE ARTURO CHABLE CABRERA

No. 11499

JUICIO SUMARIO HIPOTECARIO

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA,
VILLAHERMOSA, TABASCO.

AL PUBLICO EN GENERAL.

Que en el expediente número 404/994, relativo al Juicio SUMARIO HIPOTECARIO, promovido por BANCOMER S.A. antes S.N.C. en contra de los señores RAUL SANTIAGO BERZABA VANHORN ó VAN-HORN y ROSA ELVA RAMON G. ó ROSA ELBA RAMON GOMEZ ó ROSA ELBA RAMON GOMEZ DE BERZABA, con fecha diecisiete de junio del año de mil novecientos noventa y siete, se dictó un proveído que copiado a la letra dice.

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL VILLAHERMOSA, TABASCO, A DIECISIETE DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE.

Visto lo de cuenta, se acuerda:

PRIMERO: Como lo solicita el Licenciado RICARDO RUIZ TORREZ, en su escrito que se provee y tomando en cuenta que los avalúos emitidos por los peritos de la parte actora y en rebeldía de la parte demandada, no fueron objetado, se aprueba para todos los efectos legales a que haya lugar el emitido por el Ingeniero JOSE FELIPE CAMPOS PEREZ, perito designado por esta autoridad en rebeldía de la parte demandada.

SEGUNDO: Asimismo y de conformidad con lo establecido por los artículos 1410, 1411, 1412 y aplicables del Código de Comercio, así como los numerales 543, 544, 549 y relativos del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, hasta el día Treinta de Abril del año en curso, en relación al Cuarto Transitorio del Código de Procedimientos Civiles Vigente en el Estado, aplicado supletoriamente al de Comercio, sáquese a pública subasta en PRIMERA ALMONEDA, al mejor postor los bienes inmuebles que a continuación se describen.

A).- PREDIO URBANO CON CONSTRUCCION, ubicado en la Calle 4, número 79, Lote 79, manzana 3, del fraccionamiento Bonanza, en la Ciudad de Villahermosa, de esta ciudad, con una superficie total de 120.00 M2 con las siguientes medidas y colindancias; AL NORTE 08.00 M con Lote 113; AL SUR 08.00 M con Calle 4; AL ESTE 15.00 M con Lote 78; AL OESTE 15.00 M con Lote 80, al cual se le fijó un valor comercial de \$225,000.00 (DOSCIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), misma que servirá de base para el remate y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad.

b).- PREDIO RUSTICO CON CONSTRUCCION DENOMINADO "LA CANDELARIA" ubicado en la Ranchería el Barrial del Municipio de Macuspana, Tabasco, con una superficie total de 218-92-75.08 Has., con las siguientes medidas y colindancias; AL NORTE 298.00 M con Joaquin Ruiz PULIDO; AL SUR Tres medidas 240.00 M 330.00 M 250.00 M con el Predio denominado la Sombra de Diego Rosique Gamas; AL ESTE 3770.00 M con el Sr. Luis Felipe García García; AL OESTE Dos medidas 746.00 M 2920.00 M con Sucesores de la Señora Siria Garrido, al cual se le fijó un

valor comercial de \$811,300.00 (OCHOCIENTOS ONCE MIL TRESCIENTOS PESOS 00/100 M.N) misma que servirá de base para el remate y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad.

TERCERO: Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, ubicado en la Avenida Méndez sin número de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad Capital, exactamente frente a la Unidad Deportiva de la Colonia Atasta, cuando menos el DIEZ POR CIENTO de la cantidad que sirve de base para el remate.

CUARTO: Como en este asunto se rematarán bienes inmuebles anúnciese la presente subasta por TRES VECES DENTRO DEL TERMINO DE NUEVE DIAS en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de Mayor Circulación que se editen en esta Ciudad, los cuales son: PRESENTE, NOVEDADES, TABASCO HOY, AVANCE Y EL SURESTE, fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta ciudad, para la cual expídanse los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las DIEZ HORAS EN PUNTO DEL DIA VEINTIOCHO DE AGOSTO DEL PRESENTE AÑO.

QUINTO: En virtud de que uno de los predios sujetos a remate, se encuentra fuera de esta jurisdicción, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1071 del Código de Comercio en Vigor, gírese atento exhorto al Juez Civil del Municipio de Macuspana, Tabasco, para que en auxilio y colaboración de las labores de este Juzgado, proceda a ordenar la fijación de Avisos en los sitios públicos más concurridos de aquella entidad, entendidos que la subasta se efectuara en el lugar y fecha fijada en el punto que antecede de este proveído, asimismo autoriza para que por conducto del suscrito o de los Licenciados YOLANDA ALCANTARA MORALES Y EMILIO LOPEZ GARDUZA ó del C. JULIO CESAR RUIZ TORRES, se regrese a este Juzgado el exhorto en mérito.

Notifíquese personalmente y cúmplase.

Lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada MARGARITA NAHUATT JAVIER, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Centro, por y ante el Secretario de Acuerdos Licenciado CONCEPCION MARQUEZ SANCHEZ, que autoriza y da fe.

Y POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, ASI COMO EN UNO DE MAYOR CIRCULACION DEL ESTADO, POR DOS VECES DENTRO DE SIETE DIAS, SE EXPIDE EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTISEIS DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

EL SECRETARIO JUDICIAL
LIC. CONCEPCION MARQUEZ SANCHEZ.

No. 11505

INFORMACION AD-PERPETUAM

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DISTRITO JUDICIAL DE CARDENAS, TABASCO.

AL PUBLICO EN GENERAL:

Que en el expediente número 259/997, relativo A LAS DILIGENCIAS DE INFORMACION AD-PERPETUAM, promovidas por ABNER DOMINGUEZ DE LA ROSA, se dictó un auto de inicio de fecha treinta de abril de mil novecientos noventa y siete, que copiada a la letra dice.

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO. CARDENAS, TABASCO. ABRIL TREINTA DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE.

Visto el informe de la razón secretarial, se acuerda:

Se tiene por presentado al señor ABNER DOMINGUEZ DE LA ROSA con su escrito de cuenta y documentos que acompaña, consistentes en una certificación negativa de inscripción, copia de una manifestación catastral, una constancia y un plano, promoviendo en la vía de jurisdicción voluntaria, DILIGENCIAS DE INFORMACION AD-PERPETUAM, tendientes a acreditar la posesión del predio rústico ubicado en la Ranchería Las Coloradas perteneciente a este Municipio, constante de una superficie de 19-37-77 hectáreas, con las siguientes medidas y colindancias: al NORTE 450 metros con terrenos nacionales; AL SUR: 219.20 metros, 113.50 metros, 20.60 metros, 120.60 metros con el señor Mario López López; al ESTE 450 metros con el señor Luis Priego y al OESTE 430 metros con Alvaro de la Rosa

1150, 1150, 1151, 1152, 2002, 2002, 2003 y 2003 del Código Civil vigente en el Estado, en relación con los numerales 142, 155 fracción VIII, 870, 872 y demás aplicables del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, se admite la promoción en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese el expediente respectivo, regístrese en el libro de gobierno bajo el número que le corresponda y dése aviso de su inicio a la superioridad y al C. Agente del Ministerio Público adscrito la intervención que por Ley le corresponde. Publíquese este proveído por tres veces de tres en tres días consecutivos en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación estatal, tales como "PRESENTE", "NOVEDADES"; "TABASCO HOY", "EL SURESTE", ó "AVANCE", a elección de los promoventes y fijense avisos en los lugares públicos de esta ciudad y en la Delegación Municipal de la Ranchería Las Coloradas de esta ciudad, para dar amplia publicidad a la solicitud del promovente. Asimismo dese vista al Registrador Público de la Propiedad y del

Comercio de esta ciudad, para que dentro del término de tres días manifieste lo que a sus derechos corresponda. Así también, gírese oficio al Presidente Municipal de esta ciudad, adjuntándose copias de la solicitud inicial y sus anexos, para que dentro del término de tres días informe a este Juzgado si el predio motivo de estas diligencias pudiera formar parte del fundo legal de esta municipalidad. Hecho lo anterior, recíbase la información testimonial de los señores GALDINO GARCIA DE LA CRUZ, VICENTE RIVERA MENDEZ Y SIPRIANO GONZALEZ HERNANDEZ, con citación de los colindantes del predio en cuestión, del C. Agente del Ministerio Público adscrito y del Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad. Téngase por señalado el domicilio que indica el promovente para oír y recibir notificaciones el ubicado en las oficinas del Comité Municipal Campesino, ubicado en la calle Leandro Adriano número 01 de esta ciudad y autorizando para tales efectos así como para revisar el expediente y a los CC. Licenciados ABERSAIN GARCIA DE DIOS y/o MARCO ANTONIO RODRIGUEZ GOMEZ.

Notifíquese personalmente y cúmplase.

Así lo proveyó, manda y firma la licenciada ALMA ROSA PEÑA MURILLO, Juez Segundo Civil de Primera Instancia del Sexto Distrito Judicial del Estado; por y ante el Primer Secretario Judicial C. ANTONIO MARTINEZ NARANJO con quien actúa, que certifica y da fe.

Alcance de las firmas ilegibles.

Lo que me permito transcribir para su publicación por tres veces de tres en tres días consecutivos en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación estatal, como "PRESENTE", "NOVEDADES", "TABASCO HOY", "EL SURESTE" ó "AVANCE", a elección del promovente. Dado en el Juzgado Segundo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Cárdenas, Tabasco, a los siete días del mes de julio del año de mil novecientos noventa y siete.

ATENTAMENTE
EL PRIMER SECRETARIO JUDICIAL DEL JUZGADO
SEGUNDO CIVIL.
C. ANTONIO MARTINEZ NARANJO.

No.- 11504

INFORMACIÓN AD-PERPETUAM

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DISTRITO JUDICIAL DE H. CARDENAS, TABASCO.

AL PUBLICO EN GENERAL:

Que en cumplimiento y en el expediente 273/997, relativo al Juicio Diligencias de Información Ad-Perpetuam, promovido por Ismael Sosa Burelos, que con fecha ocho de mayo del presente año se dictó un acuerdo que copiado a la letra dice:

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE H. CARDENAS, TABASCO, A OCHO DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE.

Vista: La cuenta secretarial que antecede se acuerda:

1o.- Téngase por presentado al Ciudadano Ismael Sosa Burelo con su escrito de cuenta y anexos que acompaña, como son un certificado de no inscripción, una copia al carbón de la inscripción de posesión, un plano, y una constancia expedida por el Delegado Municipal del Ejido Ampliación las Coloradas de este municipio y copias simples que acompaña, y se le tiene promoviendo en la Vía de Jurisdicción Voluntaria Diligencias tendientes de Información Ad-Perpetuam a efectos de acreditar la posesión y pleno dominio que dice tener respecto al predio rústico ubicado en la Ranchería las Coloradas, perteneciente a este Municipio, constante de una superficie de 8-13-70 Has. con las siguientes medidas y colindancias: al Norte: 221.40 con terrenos nacionales; al Sur: 190.30 mts. con el Sr. Alvaro de la Rosa López; al Este: 350.00 mts. con el señor Alvaro de la Rosa López y al Oeste: 440.00 mts. con Alvaro de la Rosa López.

2o.- Con fundamento en los artículos 79, 791, 794, 796, 823, 825, 827, 2932, 2933 y demás relativos del Código Civil vigente en el Estado, en relación con los numerales 142, 155 fracción VIII, 870, 904, 905, 906, 907, 908, y demás aplicables del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se admite la promoción en la vía y forma propuesta, en consecuencia, fórmese expediente, regístrese en el libro de Gobierno bajo el número que le corresponda, dése aviso de su inicio a la Superioridad y al agente del Ministerio Público Adscrito la intervención que por ley le corresponde.

3o.- Asimismo, gírese atento oficio al Presidente Municipal, Dr. Hector Muñoz Ramírez, para efectos de que informe si el predio rústico ubicado en la Ranchería las Coloradas de este Municipio, con la superficie total de 8-13-70 has. pertenece o no al fundo legal del municipio.

4o.- Así también, publíquese este proveído por tres veces de tres en tres días consecutivos, en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación del Estado y fíjense los avisos respectivos en los lugares de la ubicación del predio materia de este juicio, así como en los lugares públicos mas concurridos de esta ciudad.

5o.- Notifíquese al colindante Alvaro de la Rosa López quien tiene su domicilio en la Ranchería las Coloradas perteneciente a este municipio, para efectos de que se le haga saber las presentes diligencias y manifieste dentro del termino de tres días lo que a sus derechos convenga.

6o.- Se le tiene por admitida la testimonial que ofrece el promovente, y dígaselo que en su oportunidad se le fijará fecha y hora para el desahogo de la misma.

7o.- Téngase como domicilio del multicitado promovente para oír y recibir citas y notificaciones, las Oficinas del Comité Municipal Campesino, C.N.C: ubicado en la calle Leandro Adriano No. 01 de esta ciudad, autorizando para tales efectos a los licenciados Francisco Rodríguez Ramos y/o Marco Antonio Rodríguez Gómez, así como también para que vean y revisen el expediente.

Notifíquese personalmente. Cúmplase.

Así lo proveyó y firma la Ciudadana Licenciada Dalía Martínez Pérez, Juez Primero Civil de Primera Instancia, por ante la Secretaria Judicial Beatriz Sánchez de los Santos que certifica y da fe.

Y PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS CONSECUTIVOS EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION Y EN EL DIARIO OFICIAL DEL ESTADO, EXPIDO EL PRESENTE EXHORTO A LOS VEINTE DIAS DEL MES DE JUNIO DEL PRESENTE AÑO.

H. CARDENAS, TAB. A 20 DE JUNIO DE 1997
ATENTAMENTE.

LA PRIMERA SECRETARIA JUDICIAL
C. BEATRIZ SANCHEZ DE LOS SANTOS.

2-3

No. 11517

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL**JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.****AL PUBLICO EN GENERAL:**

En el expediente número 346/994, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Licenciado GERMAN ESPINOLA LATOURNERIE, Endosatario en Procuración de Autos Populares de Tabasco, S.A de C.V. en contra de MOISES RENAN TOLOSA CETINA y Otros, se dictó un acuerdo que a la letra dice:

VISTOS; lo de cuenta se acuerda:
UNICO: Como lo solicita el licenciado Germán Espinola Latournerie y con fundamento en los artículos 1410, 1411 y aplicables del Código de Comercio en vigor, así como los numerales 543, 544, 549, 561 y aplicables del Código de Procedimientos Civiles en vigor, de aplicación supletoria al primero, sáquese a pública subasta en SEGUNDA ALMONEDA con rebaja del veinte por ciento de la tasación y al mejor postor el siguiente bien inmueble que a continuación se detalla.

PREDIO URBANO Y CONSTRUCCION, ubicado en la esquina que forman las calles de Francisco J. Mina y Francisco Villa de esta Ciudad Capital, con superficie de 237.45 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte 4.30 metros con lote 5, al Norte 17.35 metros con lote 5; al Sur 4.35 metros con calle Francisco Villa, al Sur 17.35 metros con calle Francisco Villa, Este 10.90 metros con lote 8 y al Oeste 11.85 metros con calle Francisco J. Mina, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio a nombre de la C. Teresa Cetina Vázquez de Tolosa, bajo el número 869 del Libro General de Entradas a folios 674 al 676 del libro de extracto volumen 94,

escritura pública inscrita bajo el número 1027 del libro general de entradas a folios 2876 del libro de extractos volumen 100, afectando el predio 22,462 a folios 229 del libro mayor volumen 100, afectando el predio 22,462 a folios 229 del libro mayor volumen 87, el cual se le asignó un valor comercial de \$547,598.00 (Quinientos Cuarenta y Siete Mil Quinientos Noventa y Ocho Pesos 00/100 M.N) con rebaja del VEINTE POR CIENTO de la tasación o sea la cantidad de \$292,052.26 (Doscientos Noventa y Dos Mil Cincuenta Pesos 26/100 M.N), y será postura legal la que cubra las dos terceras partes, es decir la cantidad de \$194,708.16 (Ciento Noventa y Cuatro Mil Setecientos Ocho Pesos 16/100 M.N), salvo error aritmético.

SEGUNDO: En virtud de que en el presente juicio se rematará un bien inmueble, anúnciese la presente subasta por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, en el Periódico Oficial y en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en esta Ciudad, fijándose además avisos en los sitios públicos de mayor concurrencia en convocación de postores, en el entendido que la subasta tendrá verificativo en el recinto de este Juzgado a las OCHO HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA VEINTIDOS DE OCTUBRE DEL PRESENTE AÑO, debiendo los licitadores depositar previamente en la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado o en el Departamento de Consignaciones y Pagos del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento de la cantidad base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Notifíquese personalmente y cúmplase.

Lo proveyó, manda y firma la ciudadana licenciada CRISTINA AMEZQUITA PEREZ, Juez Cuarto de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, Villahermosa, Tabasco, asistido de la Secretaria Judicial, licenciada CLAUDIA ZAPATA DIAZ, que certifica y da fe.

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, A TRES DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE.

VISTO; lo de cuenta se acuerda:

PRIMERO: Como lo solicita el licenciado GERMAN ESPINOLA LATOURNERIE, cuya personalidad obra ampliamente reconocida en autos y por las razones que expone, se señalan de nueva cuenta las NUEVE HORAS DEL DÍA VEINTITRÉS DE MAYO DEL PRESENTE AÑO, para el remate en SEGUNDA ALMONEDA, al mejor postor el bien inmueble embargado en la presente causa, sirviendo de mandamiento en forma el proveído de fecha dos de septiembre del año próximo pasado, con la aclaración de que al inmueble embargado se le asignó como valor comercial la cantidad de \$292,052.26 y sería postura legal la que cubra las dos terceras partes o sea la cantidad de \$194,708.16 siendo dichas cantidades anotadas incorrectamente, siendo lo correcto que la cantidad que servirá de base la SEGUNDA ALMONEDA es de \$438,078.40 y será postura legal la que cubra las dos terceras partes o sea la cantidad de \$292,052.26 en consecuencia y con la aclaración correspondiente, el presente proveído deberá ser anexado al mandamiento en forma, para su debida publicación.

SEGUNDO: Asimismo, téngase al promovente autorizando para oír y recibir citas y notificaciones, así como revisar el expediente y reciba documentos relacionados con el presente asunto, al abogado MANOLO DE LA CRUZ MENDEZ.

Notifíquese personalmente y cúmplase.

Lo proveyó, manda y firma la ciudadana licenciada ROCIO DE LOS ANGELES PEREZ PEREZ, Juez Cuarto de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, Villahermosa, Tabasco, asistido de la Secretaria Judicial, licenciada TERESA DE JESUS CORDOVA CAMPOS, que certifica y da fe.

Este acuerdo se publicó en la lista de su fecha. Conste.

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, A VEINTIOCHO DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE.

VISTOS; lo de cuenta se acuerda:

UNICO: Como lo solicita el Licenciado GERMAN ESPINOLA LATOURNERIE, cuya personalidad obran ampliamente reconocida en autos y por las razones expuestas se señalan las NUEVE HORAS DEL DÍA CINCO DE AGOSTO DEL PRESENTE AÑO, para que tenga lugar en este Juzgado el remate en SEGUNDA ALMONEDA y al mejor postor del inmueble embargado en esta causa, sirviendo de mandamiento en forma el auto de fecha tres de abril del presente año.

Notifíquese personalmente y cúmplase.

Lo proveyó, manda y firma la ciudadana Licenciada ROCIO DE LOS ANGELES PEREZ PEREZ, Juez Cuarto de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, Villahermosa, Tabasco, asistido de la Secretaria Judicial, licenciada TERESA DE JESUS CORDOVA CAMPOS, que certifica y da fe.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION DE ESTA CIUDAD, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO, A LOS NUEVE DIAS DEL MES DE JULIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

LA SECRETARIA JUDICIAL.
LIC. TERESA DE JESUS CORDOVA CAMPOS

No. 11503

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO QUINTO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL
DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO.
PRIMERA ALMONEDA.

En el Expediente número: 168/996, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el LIC. MIGUEL RAMON ROCA ALFARO, en su carácter de Apoderado Legal de BANCO INVERLAT, S.A., y en contra de los CC. IRLANDA HERNANDEZ ACOSTA Y ALFONSO GOMEZ HERNANDEZ, con fecha Veintiseis de Mayo de Mil Novecientos Noventa y Siete, se dictó un Acuerdo que copiado a la letra dice:

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO A VEINTISEIS DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE.

Vistos; el estado que guardan los autos y los escritos de cuenta se acuerda:

PRIMERO: Se tiene por presentado a el Licenciado MIGUEL RAMON ROCA ALFARO, con su escrito de cuenta, y en el cual exhibe el certificado de gravamen que reporta el bien inmueble embargado en el presente juicio; mismo que se agregan a los presentes autos para que surtan sus efectos legales procedentes.

SEGUNDO: De igual manera se tiene a la Licenciada ROCIO EUGENIA BUENDIA VAZQUEZ, con su escrito de cuenta, autorizando para oír, recibir, citas y notificaciones, así como para recoger documentos a la C. VIRGINIA CHABLE CARRERA.

TERCERO: Como lo solicita la parte actora Licenciado MIGUEL RAMON ROCA ALFARO, en su segundo y último escrito de cuenta, tengasele por perdido el derecho a el acreedor reembargante BANCO NACIONAL DE MEXICO S.A para que en el perito nombrado de su parte exhibiera su avaluo, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 1078 del Código de Comercio, y toda vez de que los avaluos emitidos tanto por el perito de la parte actora como el nombrado en rebeldía a la parte demandada, así como el avaluo emitido por el perito tercero en discordia, no fueron objetados dentro del término concedido para ello, se aprueban los mismos, para todos los efectos legales correspondientes, y se toma como base para subastar el bien inmueble en cuestión, el emitido por el perito Tercero en discordia Arquitecto CARLOS E. MUÑOZ MANZUR.

CUARTO: Como lo solicita el ejecutante y con fundamento en los artículos 1410 y 1411 del Código de Comercio en Vigor, así como lo dispuesto en los artículos 543 y 549 del Código Adjetivo Civil en Vigor de aplicación supletoria a la Ley Mercantil, sáquese a Pública Subasta y al mejor postor en PRIMERA ALMONEDA el siguiente bien inmueble embargado:

PREDIO URBANO CON CONSTRUCCION (DEPARTAMENTO EN CONDOMINIO): Ubicado en la calle cuatro, conjunto habitacional residencial "Los Pinos I" Edificio A, Departamento 102, Planta Baja, Colonia Espejo I, de esta Ciudad de Villahermosa, con una superficie de 92.36 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al Oeste: 1.47 metros con área común exterior, pasillo de acceso,

al Sur: 3.90 metros con área común exterior, pasillo de acceso, al Oeste: 3.25 metros con área común exterior, pasillo de acceso, 6.00 metros con departamento A-101, Al Norte: 5.25 metros con área común exterior, al Oeste: 1.45 metros con área común exterior, al Norte: 2.45 metros con área común exterior, al Este: 1.45 metros con área común exterior, al Norte: 2.70 metros con área común exterior, al Este: 3.35 metros con área común exterior, al Sur: 0.85 metros con área común exterior, al Este: 2.90 metros con área común exterior; al Norte: 2.05 metros con área común exterior, al Este: 4.25 metros con área común exterior, al Sur: 6.20 metros con área común exterior, Abajo: con cimentación, Arriba: con departamento A-202, mismo que se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad, bajo el número 6120, folio 179 del libro de condominio volumen 45, a nombre de IRLANDA HERNANDEZ ACOSTA, y al que le fue fijado un valor comercial de \$132,370.00 (CIENTO TREINTA Y DOS MIL TRESCIENTOS SETENTA PESOS 00/100 M.N) y será postura legal aquella que cubra las dos terceras partes de dicho valor, es decir la cantidad de \$88,246.66 (OCHENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS 66/100 M.N).

TERCERO: Como lo previene el numeral 1411 del Código de Comercio en vigor, a efecto de anunciar legalmente la venta del predio descrito, anunciase la presente subasta por TRES DIAS DENTRO DE NUEVE DIAS; en el Periódico Oficial del Estado así como en uno de los Diarios de Mayor Circulación, que se editen en esta Ciudad, fijándose avisos, en los sitios más concurridos de esta Ciudad, fijándose avisos, en los sitios más concurridos de esta Capital, fijándose avisos, en los sitios más concurridos de esta Capital, con la Finalidad de convocar postores, en la inteligencia de que la subasta tendrá verificativo el Día CATORCE DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE, A LAS DIEZ HORAS.

CUARTO: Debiendo los licitadores depositar previamente en el departamento de Consignaciones y pagos de la tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia de esta Ciudad una cantidad igual por lo menos al DIEZ POR CIENTO en efectivo de la cantidad base para el remate sin cuyo requisito no serán admitidos.

Notifíquese personalmente y cúmplase.

Así lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada JUANA INES CASTILLO TORRES, Juez Quinto Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, ante el Segundo Secretario Judicial SERGIO MARTINEZ GUZMAN, con quien actúa, certifica y da fe.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITE EN ESTA CIUDAD, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A UNO DE JULIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

EL SECRETARIO JUDICIAL.
LIC. SERGIO MARTINEZ GUZMAN.

No.- 11516

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL
DISTRITO JUDICIAL DE COMALCALCO, TABASCO.

AL PUBLICO EN GENERAL
P R E S E N T E.

EN EL EXPEDIENTE NUMERO 236/994, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR EL LIC. ALONSO JESÚS DE LA ROSA, ENDOSATARIO EN PROPIEDAD "SIN RESPONSABILIDAD" DE FLORENCIO CORDOVA SANCHEZ, EN CONTRA DE SANTOS GÓMEZ O SANTOS GÓMEZ LÓPEZ, CON ESTA FECHA Y DEL ONCE DE JUNIO DEL PRESENTE AÑO, SE DICTARON DOS PROVEÍDOS QUE COPIADOS A LA LETRA DICE.

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA, COMALCALCO, TABASCO, A CATORCE DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO.

Vistos; la razón de cuenta de la Secretaría, se acuerda:

1o.- Como lo solicita el C. Licenciado Alonso Jesús de la Rosa, en su escrito de cuenta, se señala nueva fecha para que tenga lugar la diligencia de Remate en Primera Almoneda respecto de los bienes inmuebles siguientes: Predio Rústico, ubicado en la ranchería Centro Tular Segunda Sección de este municipio, con una superficie total de 2-19-86 con las medidas y colindancias siguientes: al Norte: con el Sr. Rogelio Jiménez y Gabriel Sánchez; Al Sur: con el Sr. Eraclio Alcudia; al Este: Con el Sr. Gabriel Sánchez y F. Castillo Olan; al Oeste: Con el Sr. Gabriel Sánchez o cedido por el Sr. Jesús Torres; Superficie inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de H. Cárdenas, Tabasco, predio número 20489, folio 4218 al 4220 del Libro de duplicados, volumen 73; Predio Rústico, ubicado en la Ranchería Centro Tular Segunda Sección de este Municipio, con una superficie de 00-97-30-91 con las medidas y colindancias siguientes: al Norte: con el Sr. Amador Sánchez Dguez., Misael Cordova H. Con terrenos del templo, 104.70 mts. Al Sureste: 104.00 metros. Con Benedicto Alejandro A. y Catalino Alcudia C. y Miguel Rguez; al Noroeste: 156.00 mts. Con Amet Jiménez M. Misael Cordova y Miguel Rodríguez; al Suroeste: 140.00 mts. Con Guadalupe Alcudia y camino Vecinal y Terreno del Templo, inscrito en favor de Santos Gómez López, predio numero 26212 inscrito en el Registro Publico de la Propiedad y del Comercio de H. Cárdenas, Tabasco, folio número 207 volumen 109.

2o.- Será postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de: N\$ 27,780.00 (VEINTISIETE MIL SETECIENTOS OCHENTA NUEVOS PESOS 00/100 M.N.), a que asciende el valor pericial emitido de los predios que se sacan a remate, o sea la cantidad de N\$ 18,520.00 (DIECIOCHO MIL QUINIENTOS VEINTE NUEVOS PESOS 00/100 M.N.).

3o.- En consecuencia, anúnciese la subasta por tres veces dentro de nueve días, por medio de edictos que se insertaran en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los de mayor circulación en el Estado como son "Presente", "Novedades", "Tabasco Hoy", "Avance" y "El Sureste" fijándose avisos en los sitios mas concurridos de esta localidad y en el lugar de la ubicación de los predios a través del C. Actuario

Judicial Adscrito a este Juzgado, solicitando postores, entendido que la subasta tendrá lugar en el recinto de este Juzgado a las Nueve Horas Con Treinta Minutos Del Día Doce de Enero del Año de Mil Novecientos Noventa y Seis, debiendo los licitadores depositar una cantidad igual por lo menos al 10% (DIEZ POR CIENTO) del valor pericial de los inmuebles que se sacan a remate en la Secretaría de Finanzas del estado, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Notifíquese, Personalmente y Cúmplase-

LO ACORDO, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO PABLO MAGAÑA MURILLO, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA, POR Y ANTE EL LICENCIADO DELIO COLOME MARIN, TERCER SECRETARIO DE ACUERDOS CON QUIEN ACTUA, QUE CERTIFICA Y DA FE. SEGUIDAMENTE SE PUBLICO EN LA LISTA DE ACUERDOS. CONSTE

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA, COMALCALCO, TABASCO, ONCE DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE.

Vistos; el contenido de la razón de cuenta de la Secretaría se acuerda:

UNICO.- Se tiene por presentado el actor Licenciado Alonso Jesús de la Rosa, con su escrito que se provee y como lo solicita se señalan nuevamente las Diez y Seis (10 y 6) horas para que se realice el remate en primera almoneda, para lo cual se deberá insertar el auto de fecha veintiocho de septiembre del año de mil novecientos noventa y cinco, con las prevenciones señaladas en el mismo, por lo que deberá expedirse los avisos y edictos necesarios para llevar a efecto la diligencia antes mencionada.

Notifíquese Personalmente. Cúmplase

LO ACORDO, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LIC. JULIO CESAR BUENDIA CADENA, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA, ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL LICDA. CLARA LUISA SALVADOR LEON, QUE CERTIFICA Y DA FE. SEGUIDAMENTE SE PUBLICO EL ACUERDO. CONSTE.

A PETICION DE PARTE INTERESADA ANUNCIASE LA SUBASTA POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO ASI COMO EN UNO DE MAYOR CIRCULACION EN EL ESTADO COMO SON PRESENTE, NOVEDADES, TABASCO HOY, AVANCE Y EL SURESTE, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS NUEVE DIAS DEL MES DE JULIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE EN LA CIUDAD DE COMALCALCO TABASCO.

LA SECRETARIA JUDICIAL
LICDA. CLARA LUISA SALVADOR LEON.

No. 11511

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO.

AL PUBLICO EN GENERAL:

Que en el expediente número 938/995, relativo al juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por el Licenciado MARIO ARCEO RODRIGUEZ, ANDREA FOCIL BARRUETA Y MARCO ANTONIO CONCEPCION MONTIEL, APODERADOS GENERALES PARA PLEITOS Y COBRANZAS DE LA UNION DE CREDITO DE TABASCO, S.A. DE C.V. en contra de la SOCIEDAD MERCANTIL DENOMINADA CONSTRUCTORA PEREZ ABREU, COMO ACREDITADA O QUIEN LEGALMENTE LA REPRESENTA GERMAN EDUARDO PEREZ ABREU Y OLIVIA SEGOVIA RIVERO DE PEREZ QUIEN TAMBIEN SE HACE LLAMAR OLIVIA SEGOVIA DE PEREZ, OLIVIA SEGOVIA DEL RIVERO O RAFAELA OLIVIA SEGOVIA DEL RIVERO, con fecha diecinueve de junio del presente año, se dictó un acuerdo que a la letra dice: JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, A DIECINUEVE DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE.

Visto el escrito de cuenta, se acuerda.

PRIMERO: Como lo solicita el actor y toda vez que de autos se advierte que los avalúos emitidos por el perito de la parte actora y designado en rebeldía del demandado son concordantes y asignan igual valor comercial al inmueble embargado en esta causa, se aprueban los mismos para los efectos legales a que haya lugar.

SEGUNDO: De conformidad con lo dispuesto por los artículos 1410 y 1411 del Código de comercio en vigor, y 549, 550, 551, 552 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en Vigor en el Estado, y como lo solicita la parte actora, sáquese a pública subasta y en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor el inmueble embargado en el presente juicio y que a continuación se describe.

a).- Predio rústico denominado "SAGITARIO", ubicado en el municipio del Carmen, Estado de Campeche, carretera federal Villahermosa Escarcega en el kilometro 206-000, margen izquierda se localiza una carretera de tercería en donde se recorre una distancia de 17 kilómetros; con una superficie de 100-00-00 hectáreas, con las siguientes medidas y colindancias al Norte con predio "7 copas", propiedad de RAYMUNDO DIAZ; SUR con predio "La arracada" propiedad de MIGUEL CORREA G; Este con predio "Monte Cristo" propiedad de ALBERTO MACOSSAY; AL Oeste con predio "sitio viejo" propiedad de los hermanos GARCIA; inscrito en el Registro Público de la Propiedad de Ciudad del Carmen Campeche, a fojas 48 vuelta, inscripción tercera del tomo 68-B libro primero bajo el número 25,287 a nombre de GERMAN EDUARDO PEREZ ABREU, al cual se le asigna un valor comercial de \$75,000.00 (SETENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N) y que será postura legal la que cubra las dos terceras partes, del valor fijado, esto sólo para postores.

b).- Predio rústico denominado "SAN FRANCISCO", ubicado en el municipio del Carmen, Estado de Campeche, carretera federal Villahermosa Escarcega en el kilometro 206-000 margen izquierda se localiza una carretera de tercería en donde se recorre una distancia de 17 kilómetros; con una superficie de 115-00-00 hectáreas, con las siguientes medidas y colindancias al Norte con predio de JOSE ADRIAN

MACOSSAY LASTRA; SUR con predio de ALBERTO MACOSSAY L.; Este con EJIDO ZARAGOZA; AL Oeste con predio de SIGIFREDO MACOSSAY LAINES, inscrito en el Registro Público de la Propiedad de Ciudad del Carmen Campeche, a fojas 48 vuelta, inscripción segunda del tomo 68-B libro primero bajo el número 25,286, a nombre de GERMAN EDUARDO PEREZ ABREU, al cual se le asigna un valor comercial de \$115,000.00 (CIENTO QUINCE MIL PESOS 00/100 M.N) y que será postura legal la que cubra las dos terceras partes, del valor fijado, esto sólo para postores.

c).- Predio rústico denominado "EL REFUGIO", ubicado en el municipio del Carmen, Estado de Campeche, carretera federal Villahermosa Escarcega en el kilometro 206-000 margen izquierda se localiza una carretera de tercería en donde se recorre una distancia de 17 kilómetros sobre margen derecha, cruzando un predio circunvecino; con una superficie de 115-00-00 hectáreas, con las siguientes medidas y colindancias al Norte con LOTE NUMERO 6; SUR con predio de ADELA MACOSSAY LAINES; Este con EJIDO ZARAGOZA; al Oeste con parte del predio SITIO VIEJO y parte del predio propiedad de SIGIFREDO MACOSSAY LAINES; inscrito en el Registro Público de la Propiedad de Ciudad del Carmen Campeche, a fojas 48 vuelta, inscripción tercera del tomo 68-B libro primero bajo el número 25,287 a nombre de GERMAN EDUARDO PEREZ ABREU, al cual se le asigna un valor comercial de \$149,500.00 (CIENTO CUARENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N) y que será postura legal la que cubra las dos terceras partes, del valor fijado; esto sólo para postores.

TERCERO: A fin de convocar postores anúnciese la presente subasta por tres veces dentro de nueve días por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de esta capital y haciéndose saber que la diligencia de remate en cuestión se llevará a cabo en el recinto de este Juzgado a las DIEZ HORAS DEL DIA VEINTIOCHO DE AGOSTO DEL PRESENTE AÑO, debiendo los licitadores depositar previamente en el departamento de consignaciones y pago de la tesorería Judicial o bien en la Secretaría de Finanzas una cantidad por lo menos igual al diez por ciento de la señalada como base para el remate sin cuyo requisito no serán admitidos.

CUARTO: Apareciendo que el bien inmueble sujeto a remate se encuentra fuera de esta ciudad y con apoyo en el artículo 1071 del Código de Comercio en vigor, gírese atento exhorto al C. Juez competente de Ciudad del Carmen Campeche, para que en auxilio y colaboración de las labores de este juzgado y de encontrarlo ajustado a derecho ordene a quien corresponda fijar avisos de la presente subasta en los sitios públicos más concurridos de esta ciudad, convocando a postores para la subasta, y hecho que sea devolverlo a la brevedad posible.

QUINTO: Asimismo se tiene al actor por autorizando a los licenciados ESTEBAN HERNANDEZ PEREZ, AUBERT SERGIO CRUZ DE LOS SANTOS Y ESTEBAN SANCHEZ GONZALEZ, para entregar y recibir todo tipo de citas y notificaciones, incluyendo la entrega del exhorto que se gire a Ciudad del Carmen Campeche, así como la recepción del mismo.

Notifíquese personalmente. Cúmplase.

Así lo proveyó, manda y firma el licenciado LEONEL CACERES HERNANDEZ, Juez Segundo Civil por y ante la Secretaria Judicial Licenciada ROSALINDA SANTANA PEREZ, que certifica y da fe.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL Y EN UNO DE LOS DE MAYOR

CIRCULACION DE ESTA CIUDAD Y DE CIUDAD DEL CARMEN, CAMPECHE, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTISIETE DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

LA SECRETARIA JUDICIAL.
LICDA. ROSALINDA SANTANA PEREZ.

1-2-3

No.- 11512

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO.

AL PUBLICO EN GENERAL:

Que en el expediente número 2025/993, relativo al Juicio ejecutivo Mercantil, promovido por el Licenciado Mario Arceo Rodríguez, en contra de Roberto Valencia Jiménez y Fabiola Morales Osorio y Otra, con fecha Doce de junio de mil novecientos noventa y siete, se dictó un acuerdo que a la letra dice:

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO, A DOCE DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE.

Vista la cuenta secretarial, se acuerda:

PRIMERO.- Se ordena al demandado, y como lo solicita, con fundamento en los artículos 543, 544, 545, 553, y 561 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, supletorio del Código de Comercio, y 1411 y 1412 del ultimo Ordenamiento invocado, se ordena sacar a publica subasta en segunda Almoneda y al mejor postor con una rebaja del veinte por ciento de su tasación, el siguiente bien inmueble:

Predio Urbano con construcción; ubicado en calle uno número 303 Lote 11 Manzana 16 Ex-Ejido La Manga Colonia las Gaviotas en el Municipio del Centro Estado de Tabasco, con las siguientes medidas y colidancias según acta de embargo: Al Noreste 19.90 metros con lote numero 12, al Sureste 10.00 metros con lote numero 2, al Suroeste 20.20 metros con lote numero 10, Al noroeste 10.00 metros con calle 1, con una superficie total de 200.00 metros cuadrados según acta de embargo, superficie construida 98.60 metros cuadrados medida estimada, al cual le fue fijado un valor comercial de \$ 105,600.00 (CIENTO CINCO MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad menos la rebaja del veinte por ciento.

SEGUNDO.- Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la subasta, que deberán depositar previamente en la Tesorería Judicial del Tribunal Superior de Justicia del Estado, ubicada en la Avenida Gregorio Méndez Magaña frente al Recreativo de Atasta de esta ciudad, una cantidad equivalente al diez por ciento de la cantidad base para el remate del bien respectivo, sin cuyo requisito no serán admitidos a dicha d Diligencia.

TERCERO.- Como lo previene el artículo 1411 del Código de Comercio, anúnciese por Tres veces dentro de nueve días en el periódico oficial del estado, y en esta entidad, asimismo, fíjense los avisos respectivos en los lugares mas concurridos de esta ciudad, en el entendido que el remate tendrá verificativo en el recinto de este Juzgado el día siete de agosto del año en curso, a las once horas en punto.

Notifíquese Personalmente. Cúmplase.

ASI LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA JUANA INES CASTILLO TORRES, JUEZ QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, POR Y ANTE EL PRIMER SECRETARIO JUDICIAL LICENCIADO HERIBERTO ROGELIO OLEDO FABRES, QUE CERTIFICA Y DA FE.

E.L. Uno Si vale.- Conste.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL ASI COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITAN EN ESTA CIUDAD, POR TRES VECES DURANTE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE A LOS TREINTA DIAS DEL MES DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO.

EL PRIMER SECRETARIO JUDICIAL
LIC. HERIBERTO ROGELIO OLEDO FABRES.

1-2-3



No.- 11545

**GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO
SECRETARIA DE PLANEACION Y FINANZAS
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
DIRECCION DE RECURSOS MATERIALES**

EL GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO, A TRAVES DE LA DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION DE LA SECRETARIA DE PLANEACION Y FINANZAS Y CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 25 Y 26 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACION DE SERVICIOS RELACIONADOS CON BIENES MUEBLES DEL ESTADO DE TABASCO Y EL REGLAMENTO DEL COMITE DE COMPRAS DEL PODER EJECUTIVO DE FECHA 3 DE AGOSTO DE 1996:

CONVOCA

A LAS PERSONAS FISICAS Y MORALES ESPECIALIZADAS EN EL SUMINISTRO DE MATERIALES Y SUMINISTROS MEDICOS, A PARTICIPAR EN EL CONCURSO PARA LA ADJUDICACION DE PEDIDOS Y CONTRATOS DE PROVEEDURIA A BASE DE PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO, REQUERIDOS POR LA SECRETARIA DE SALUD.

**CONVOCATORIA No. SPF/DGA/DRM/24/97
MATERIALES Y SUMINISTROS MEDICOS**

PERIODO DE INSCRIPCIONES Y ENTREGA DE BASES.	28, 29 Y 30 DE JULIO DE 1997 DE 9:00 A 13:00 HRS.	
REUNION DE ACLARACIONES.	1 DE AGOSTO DE 1997	10:00 HRS.
PRESENTACION DE PROPUESTAS TECNICAS Y ECONOMICAS.	5 DE AGOSTO DE 1997	10:00 HRS.

UBICACION	DESCRIPCION	CANTIDAD
L.A.B. VILLAHERMOSA, TABASCO.	MATERIALES Y SUMINISTROS MEDICOS.	71 LOTES

LOS INTERESADOS DEBERAN ACUDIR A INSCRIBIRSE Y A RECIBIR LAS BASES EN LAS OFICINAS DE LA DIRECCION DE RECURSOS MATERIALES DE LA DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION UBICADAS EN PROLONGACION DE PASEO TABASCO No. 1504, CENTRO ADMINISTRATIVO DE GOBIERNO, TABASCO 2000, VILLAHERMOSA TABASCO.

REQUISITOS:

1.- SOLICITUD POR ESCRITO FIRMADA POR EL REPRESENTANTE DE LA EMPRESA, SEÑALANDO EL NUMERO Y SUMINISTRO DE LA LICITACION, ANEXANDO LA SIGUIENTE DOCUMENTACION: COPIA DEL ACTA CONSTITUTIVA Y PODER DEL REPRESENTANTE O ACTA DE NACIMIENTO SI ES PERSONA FISICA.

EN CASO DE CONTAR CON EL REGISTRO DE PROVEEDOR DEL GOBIERNO DEL ESTADO ACTUALIZADO DURANTE EL SEGUNDO SEMESTRE DE 1996, O REGISTRO 1997, PARA SU INSCRIPCION DEBERA PRESENTAR UNICAMENTE LA SOLICITUD ANEXANDO FOTOCOPIA DEL REGISTRO.

2.- EL COSTO DE LAS BASES SERA DE \$1,000.00 (UN MIL PESOS 00/100 M. N.) NO REEMBOLSABLES EL CUAL UNA VEZ ACEPTADA SU PARTICIPACION, DEBERA HACER EFECTIVO EN LA SECRETARIA DE PLANEACION Y FINANZAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO.

VILLAHERMOSA, TABASCO; A 15 DE JULIO DE 1997.


C.P. OSCAR SAENZ JURADO
SECRETARIO DEL COMITE DE COMPRAS

No. 11496

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA. DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO.

AL PUBLICO EN GENERAL:

Que en el expediente número 1521/994, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por la LICENCIADA MARIA GUADALUPE DE LA CRUZ MARTINEZ, en contra de RAMIRO MENDEZ CORNELIO, con fechas Ocho de Abril y Nueve de Junio del presente año, se dictaron dos acuerdos que a la letra dicen:

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO; A OCHO DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE.

Vistos.- La cuenta secretarial y se acuerda:

PRIMERO: Se tiene por presentada a la Ciudadana MARIA GUADALUPE DE LA CRUZ MARTINEZ, Endosatario en Procuración al cobro del Licenciado JESUS DARVELIO PRIEGO SOLIS, con su escrito de cuenta por medio del cual viene a exhibir certificado de gravamen, por lo que se ordena agregar a los autos para que surta sus efectos legales correspondientes.

SEGUNDO: Como lo solicita la promovente y en virtud de que los avalúos exhibidos no fueron recurridos por ninguna de las partes se declaran firmes para todos los efectos legales a que haya lugar, aprobándose como base del remate el emitido por el Ingeniero JORGE A. MANZANILLA GARCIA, perito en rebeldía de la parte demandada.

TERCERO: Asimismo como lo peticona la parte actora y con fundamento en los artículos 1410 y 1411 del Código de Comercio en Vigor, así como los Artículos 543, 544, 545 y 549 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado aplicado supletoriamente al Código de Comercio, sáquese a pública subasta en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor, la parte alicuota que le corresponde al copropietario y demandado RAMIRO MENDEZ CORNELIO, por virtud de la sociedad conyugal que lo rige con la señora RAMONA DEL CARMEN PEREZ FIGUEROA, respecto del siguiente bien inmueble que a continuación se describe: BIEN INMUEBLE con superficie de 233.78 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 33.50 metros con BENJAMIN TAMAYO; AL SUR: 29.50 metros con GUADALUPE FIGUEROA; AL ESTE: 7.42 metros con AVENIDA 21 DE MARZO; AL OESTE 9.28 metros con CARRETERA AL RIO TEAPA; inscrito el día tres de septiembre de mil novecientos ochenta y dos bajo el folio 1112 al 1121 del Libro de Duplicados, volumen 58 bajo el número 313, bajo el predio 9113 y folio 71 del Libro Mayor volumen 30, inscrito a nombre de LA C. RAMONA DEL C. PEREZ FIGUEROA, en el Registro Público de la Ciudad de Jalapa, Tabasco.

Predio que se encuentra ubicado en la Avenida 21 de Marzo s/n Avenida Principal del Municipio de Teapa, Tabasco, al cual se le fijó un valor comercial de \$20,800.00 (VEINTE MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M.N) y es postura legal para el remate del inmueble respectivo la cantidad de cubra las dos terceras partes de la que sirva de base para la presente almoneda esto es solo para postores.

CUARTO: Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la subasta que deberán depositar previamente en la Tesorería del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, ubicado en la Avenida Gregorio Méndez Magaña, en el local que ocupa la Casa de la Justicia, frente al recreativo de atasta de ésta ciudad, una cantidad equivalente al diez por ciento de la cantidad base de la acción para el remate del bien respectivo, sin cuyo requisito no serán admitidos a dicha diligencia.

QUINTO: Como lo previene el artículo 1411 del Código de Comercio en Vigor, anúnciese por TRES VECES dentro de NUEVE DIAS, en el Periódico Oficial del Estado, en uno de los Diarios de mayor circulación que se editen en esta Entidad, asimismo fijense los avisos respectivos en los lugares más concurridos de ésta Ciudad, en el entendido que el remate tendrá verificativo en el recinto de éste Juzgado el día VEINTISIETE DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE A LAS ONCE HORAS.

SEXTO: Toda vez que el bien a subastar se encuentra ubicado en el Municipio de Teapa, Tabasco., con fundamento en el artículo 1071 del Código de Comercio en Vigor, se ordena girar atento exhorto al Ciudadano Juez Civil competente, para que en auxilio y colaboración con este Juzgado, ordene a quien corresponda mandar fijar avisos en los sitios públicos mas concurridos de la localidad respectiva, convocando postores en el entendido que la subasta tendrá verificativo en el lugar y fecha indicado en el punto que antecede del presente proveído.

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.

Así lo proveyó, manda y firma, la Ciudadana Licenciada JUANA INES CASTILLO TORRES, Juez Quinto Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial del Centro, por y ante el Primer Secretario Judicial Licenciado HERIBERTO ROGELIO OLEDO FABRES, que certifica y da fe. JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, A NUEVE DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE.

Vista la cuenta secretarial, se acuerda:

PRIMERO: Por recibidos los oficios de la cuenta Secretarial, firmado por los Jueces Primero y Segundo Civil del Centro, Tabasco, con el que comunican a este Juzgador que fueron fijados los avisos correspondientes que se les enviaran para efectos, mismos que se ordenan agregar en autos para los fines conducentes.

SEGUNDO: Por presentada la licenciada MARIA GUADALUPE DE LA CRUZ MARTINEZ, parte actora en el que nos ocupa, con su escrito de cuenta, y como lo solicita, se señalan las NUEVE HORAS del día CINCO DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE, para que tenga verificativo la Diligencia de Remate en Primera Almoneda y al mejor postor, de la parte alícuota que corresponda al bien inmueble embargado en autos, sirviendo de mandamiento en forma el proveído de fecha ocho de abril del año en curso, el cual deberá insertarse al presente acuerdo.

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE.
CUMPLASE.

ASI LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA JUANA INES CASTILLO TORRES, JUEZ QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, POR Y ANTE EL PRIMER SECRETARIO JUDICIAL LICENCIADO HERIBERTO ROGELIO OLEDO FABRES, QUE CERTIFICA Y DA FE.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL ASI COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO, A LOS DIECIOCHO DIAS DEL MES DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO.

EL PRIMER SECRETARIO JUDICIAL.
LIC. HERIBERTO ROGELIO OLEDO FABRES.

-3

No. 11508

DIVORCIO NECESARIO

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO.
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL
NOVENO DISTRITO JUDICIAL DE MACUSPANA, TABASCO.

A QUIEN CORRESPONDA:

EN EL EXPEDIENTE CIVIL NUMERO 388/996, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO DE DIVORCIO

DE CARLOS ARTURO CAMARA ALVAREZ Y KARINA ESTEBAN CRUZ, EN CONTRA DE KARINA ESTEBAN CRUZ, CON FECHA SIETE DE JULIO DEL PRESENTE AÑO, SE DICTO SENTENCIA DEFINITIVA QUE EN SUS PUNTOS RESOLUTIVOS DICE LOS SIGUIENTES:

"..... PRIMERO.- Ha procedido la vía y es competente el juzgado que falla.- SEGUNDO.- El actor CARLOS ARTURO CAMARA ALVAREZ probó su acción y la demandada KARINA ESTEBAN CRUZ no compareció a juicio.- TERCERO.- Se decreta la disolución del vínculo matrimonial habido entre los señores CARLOS ARTURO CAMARA ALVAREZ Y KARINA ESTEBAN CRUZ, mismo que celebrado el cinco de julio de mil novecientos ochenta y nueve, ante el Oficial número uno del Registro Civil de esta Ciudad de Macuspana, Tabasco; matrimonio que aparece registrado en el acta número (246) doscientos cuarenta y seis, foja número (35514) treinta y cinco mil quinientos catorce, del libro (2) dos del año de mil novecientos ochenta y nueve que se lleva en dicha dependencia.- CUARTO.- En consecuencia, se condena a la demandada KARINA ESTEBAN CRUZ por ser conyuge culpable, a la pérdida de la patria potestad de su menor hijo CARLOS RUBEN CAMARA ESTEBAN, sin que ello implique que deje de cumplir con todas las obligaciones que tiene para con el mismo. QUINTO: Se declara disuelta la sociedad conyugal que existía entre los litigantes y que nació al celebrarse el matrimonio. SEXTO.- Los divorciados quedan en aptitud de contraer nuevas nupcias, pero la demandada no podrá hacerlo sino pasado dos años contados desde la fecha en que cause ejecutoria la presente resolución.- SEPTIMO. Además de notificarse a la demandada esta resolución conforme a lo establecido en el artículo 616 del Código Adjetivo Civil vigente hasta el treinta de abril del presente año,

los puntos resolutivos de esta sentencia se publicarán por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco.

partir de la última publicación. OCTAVO.- Ejecutoriada que se la sentencia remítase copia certificada de la misma al Oficial número uno del Registro Civil de esta Ciudad, para que de cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 291 del Código Civil Vigente hasta el treinta de abril del año que transcurre.

NOVENO.- Háganse las anotaciones correspondientes en el libro de gobierno que se lleva en el juzgado y en su oportunidad archívese el expediente como asunto concluido.- Notifíquese personalmente y cúmplase. ASI, DEFINITIVAMENTE JUZGANDO LO RESOLVIO, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO MIGUEL ANGEL FERNANDEZ RODRIGUEZ, JUEZ SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE MACUSPANA, TABASCO; POR Y ANTE EL PASANTE DE DERECHO CIUDADANO ISABEL JIMENEZ LOPEZ, SEGUNDO SECRETARIO JUDICIAL QUIEN CERTIFICA Y DA FE.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO POR DOS VECES CONSECUTIVAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS OCHO DIAS DEL MES DE JULIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE, EN LA CIUDAD DE MACUSPANA, TABASCO, REPUBLICA MEXICANA.

ATENTAMENTE.
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.
EL SECRETARIO DE ACUERDOS.

C.P.D. ISABEL JIMENEZ LOPEZ.

2-

No.- 11501

DIVORCIO NECESARIO

JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO

C. HERMILA LÓPEZ CHAN
A DONDE SE ENCUENTRE:

Que en el expediente número 470/997, relativo al Juicio Ordinario Civil de Divorcio Necesario, promovido por el C. Benjamin Contreras Hernández, en contra de la C. Hermila López Chan, con fecha ventiocho de Abril del presente año, se dictó un auto que copiado a la letra dice:

JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, A VEINTIOCHO DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE.

Visto: Lo de cuenta se acuerda:

PRIMERO.- Por presentada el Ciudadano Benjamin Contreras Hernández, con su escrito de demanda y anexos consistentes en copias certificadas de las actas de: matrimonio numero 43, seis de nacimientos números 156, 120, 119, 118, 13, 165, una constancia de Abandono de Hogar expedida por el Delegado Municipal de la Colonia Atasta de esta ciudad, una constancia de domicilio ignorado, expedido por el Lic. Roberto Vidal Méndez, Director General de Seguridad Pública y Transito del Estado de Tabasco, y copias simples que acompaña, con lo que viene a promover en la Via Ordinaria Civil, Divorcio Necesario contra la C. Hermila López Chan.

SEGUNDO.- Con fundamento por lo dispuesto por los artículos 266, 267 fracción VIII, 283 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles ambos vigentes en el Estado se da entrada a la en la Via y forma propuesta, fórmese expediente, regístrese en el libro de Gobierno bajo el número correspondiente y dése aviso de su inicio a la superioridad.

TERCERO.- En virtud de que según manifiesta la actora, el demandado es de domicilio ignorado, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 121 fracción III del código de Procedimientos Civiles, emplácese por medio de Edictos que deberán publicarse tres veces de tres en tres días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta entidad federativa, haciéndole saber a la Ciudadana Hermila López Chan, que tiene un termino de Cuarenta días, para que comparezca a este Juzgado a recoger las copias simples de la demanda y documentos

anexos en el que se le dará por legalmente emplazada, empezando a correr el termino al día siguiente de la ultima publicación. Asimismo, hágase de su conocimiento que tiene un termino de Nueve Días para que produzca su contestación ante este Juzgado, advirtiéndole que de no hacerlo se le tendrá por presuntamente confesa de los hechos de la demandada, requiriéndola para que señale persona y domicilio para oír y recibir citas y notificaciones dentro de la Jurisdicción de esta Autoridad, advertida que de no hacerlos, le surtirán efectos por los Estrados de este Juzgado, aun las de carácter personal

CUARTO.- El promovente señala como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones la Avenida Gregorio Méndez numero 2623 de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad, autorizando para tales efectos, así como para recibir documentos a los CC. Licenciados HIPOLITO JIMENEZ LOPEZ, JOSE ALFREDO JIMENEZ LOPEZ, Y JAVIER RAMOS MARTINEZ.

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.

Así lo proveyó, manda y firma la ciudadana Licenciada LORENA ORQUIDEA CERINO MOYER, Juez Segundo de lo Familiar de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro por ante el secretario judicial de acuerdos, ciudadano Licenciado JOSE NATIVIDAD OLAN GARCIA, con quien actúa, que autoriza y da fe..” Al calce una firma ilegible.- Rubrica.

Y PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITAN EN ESTA CIUDAD EXPIDO EL PRESENTE EDICTO, CONSTANTE DE UNA FOJA UTIL, A LOS VEINTIOCHO DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

EL SECRETARIO DE ACUERDOS

LIC. JOSE NATIVIDAD OLAN GARCIA.

No. 11502

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO QUINTO DE PRIMERA INSTANCIA
DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO.
PRIMERA ALMONEDA

En el Expediente número: 1701/995, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido actualmente por el LIC. MIGUEL RAMON ROCA ALFARO, en su carácter de Apoderado Legal del BANCO INVERLAT, S.A. y en contra de los CC. NORMA LORENA GARCES RODRIGUEZ Y JULIO CESAR GARCES RODRIGUEZ, con fecha Diecisiete de Junio de Mil Novecientos Noventa y Siete, se dictó un Acuerdo que copiado a la letra dice:

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, A DIECISIETE DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE.

PRIMERO: Como lo pide el licenciado MIGUEL RAMON ROCA ALFARO con su escrito de cuenta, y con fundamento en los artículos 1079 fracción VIII del Código de Comercio, y 403 fracción II del Código Adjetivo Civil supletorio del de Comercio, y toda vez que las partes interesadas no impugnaron por apelación el auto no aprobatorio de remate de fecha veintiocho de abril del presente año, se declara que dicha resolución ha CAUSADO EJECUTORIA para todos los efectos legales pertinentes.

SEGUNDO: En cumplimiento a los puntos resolutivos segundo y tercero del auto mencionado, se ordena sacar de nueva cuenta a remate el predio embargado en autos, y queda de la siguiente manera:

TERCERO: En virtud de que los avalúos exhibidos en el expediente, en los que se ha hecho mención, aprobándose como base para el remate el emitido por el Ingeniero FEDERICO A. CALZADA PELAEZ.

CUARTO: A petición de la parte actora y ejecutante en su escrito de cuenta, con fundamento en los artículos 1410 y 1411 del Código de Comercio, 543, 544, 545 y 549 del Código Adjetivo Civil Supletorio del de Comercio se ordena sacar a subasta pública en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor, el siguiente bien inmueble: A) DEPARTAMENTO EN CONDOMINIO número 402 Tercer Piso, Edificio K, del Conjunto Habitacional "Residencial Los Pinos II", ubicado en la calle Cuatro número 128 de la colonia Espejo I de esta ciudad, propiedad de NORMA LORENA GARCES RODRIGUEZ, con una superficie de 89.52 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: Al Sur: 2.00 metros con área común exterior, pasillo, y 8.275 metros con área común exterior pasillo de acceso, Al Oeste en 4.15 metros con vacío área común exterior, Al Oeste en 2.90 metros con vacío área común exterior, Al Sur en 50 centímetros con vacío área común exterior, Al Oeste en 4.65 metros con vacío área común exterior, Al Norte en 5.15 metros con vacío área común exterior, Al Este 2.55 metros con vacío área común exterior, Al

Norte en 3.625 metros con vacío área común exterior, Al Este en 3.15 metros con departamento K-403, Al Sur en 2.00 metros con pozo de luz, Al Este en 3.15 metros con departamento K-302, arriba con azotea. Inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, bajo el número 3376 a folio 92 del Libro de Condominios volumen 46, al cual le fue fijado un valor comercial de \$126,130.00 (CIENTO VEINTISEIS MIL CIENTO TREINTA PESOS 00/100 M.N.), y es postura legal para el remate del inmueble respectivo, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la que sirva de base para la presente almoneda sólo para postores.

QUINTO: Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la subasta, que deberán depositar previamente en la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, ubicada en la Avenida Gregorio Méndez Magaña frente al Recreativo de Atasta de esta ciudad, una cantidad equivalente al diez por ciento de la que sirva de base para el remate respectivo, sin cuyo requisito no serán admitidos a dicha diligencia.

SEXTO: Como lo previene el artículo 1411 mencionado, anúnciese por TRES VECES dentro de NUEVE DIAS en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los Diarios de mayor circulación que se editen en esta Entidad, asimismo, fíjense los avisos respectivos en los lugares más concurridos de esta ciudad, en el entendido que el remate tendrá verificativo en el recinto de este Juzgado el día DOCE DE AGOSTO DEL AÑO EN CURSO a las NUEVE HORAS en

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE. CUMPLASE.
ASI LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA JUANA INES CASTILLO TORRES, JUEZ QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, POR Y ANTE EL PRIMER SECRETARIO JUDICIAL LICENCIADO HERIBERTO ROGELIO OLEDO FABRES, QUE CERTIFICA Y DA FE.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITE EN ESTA CIUDAD, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS TREINTA DIAS DEL MES DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

EL SECRETARIO JUDICIAL.
LIC. HERIBERTO ROGELIO OLEDO FABRES.

No.- 11513

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO.

AL PUBLICO EN GENERAL:

Que en el expediente número 2121/994, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Licenciado Mario Arceo Rodríguez, en contra de Pedro Aguilar Lastra y Otra, con fecha trece de Junio del presente año, dictó un acuerdo que a la letra dice:

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, A TRECE DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE.

Vista la cuenta secretarial. Se acuerda:

PRIMERO. Por presentado el licenciado Mario Arceo Rodríguez con su escrito de cuenta, y como lo solicita, con fundamento en los artículos 1411 del Código de Comercio, y 561 del Código Adjetivo Civil supletorio del de Comercio, se ordena sacar a pública subasta en Segunda Almoneda y al mejor postor con la rebaja del veinte por ciento de su tasación, los siguientes bienes inmuebles:

A) Precio Urbano.- Ubicado en la calle Juan Alvarez numero 619 de esta ciudad, con una superficie de 200.00 metros cuadrados, inscrito en el Registro Publico de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad, bajo el numero 1242 a folios 23, 721 folio (2) del libro mayor volumen 93 Inscrito a nombre de Pedro Aguilar Lastra y Elizabeth Resendez de Aguilar, con las siguientes medidas y colindancias: al Norte 20.00 metros con lote 29 propiedad de la señora Bautista de Lanestosa, al sur 20.00 metros con lote 31 propiedad de la señora Bautista Lanestosa, al Este 10.00 metros con la calle Juan Alvarez, y al Oeste 10.00 metros con lote 33, al cual le fue fijado un valor comercial de \$ 746,600 (SETECIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), y es postura legal para el remate del inmueble respectivo, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la que sirva de base para la presente almoneda, esto, solo para postores.

B) Predio Urbano.- Con numero 10 del fraccionamiento Framboyan ubicado en la colonia Garcia de esta ciudad, con una superficie de 328.00 metros cuadrados, inscrito en el Registro Publico de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad, bajo el documento publico numero 3082 a folios 6985 al 6987 del libro de duplicados volumen 97 afectando el predio numero 27667 folio 93 del Libro Mayor volumen 106 a nombre de Elizabeth Resendez de Aguilar, con las siguientes medidas y colindancias: al Noroeste 10.00 metros con Doctor Gutiérrez Villareal, al Sureste 10.00 metros con calle Framboyan, al Noroeste 32.70 metros con lote numero 9, y al Suroeste 32.80 metros con lote numero 11, al cual le fue fijado un valor comercial de \$ 658,550.00 (SEISCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.), y es postura legal para el remate del inmueble respectivo, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la que sirva de base para la presente almoneda, esto solo para postores.

C) Predio Urbano y Construcción.- Ubicado en la Avenida Cobre Manzana 6 de la Ciudad Industrial de esta ciudad, con una superficie de 1250 metros cuadrados, inscrito en el Registro Publico de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad, bajo el documento publico numero 4209 del Libro General de entradas a folios 12,954 al 12,957 del Libro de duplicados volumen 114 afectando el predio numero 52,529

folio 129 del Libro Mayor volumen 205 inscrito a nombre de Elizabeth Resendez de Aguilar y Encarnación Arias García, con las siguientes medidas y colindancias: al Norte 50.00 metros con lote numero 2, al Sur 50.00 metros con fracción "B" del lote numero 1, al Este 25.00 metros con Av. Cobre, y al Oeste 25.00 metros con fracción "B" del lote No. 1 al cual le fue fijado un valor comercial de \$ 576,700.00 (QUINIENTOS SETENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS PESOS 00/100 M.N.), y es postura legal para el remate del inmueble respectivo, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la que sirva de base para la presente almoneda, esto, solo para postores, haciendo del conocimiento de los interesados que sobre este inmueble solo se rematará la parte alicuota que corresponda a Elizabeth Resendez de Aguilar.

D) Predio Rústico Con Instalaciones.- Ubicado en Ciudad del Carmen, Campeche, con una superficie de 223-90-90 Has. Adquirido por compra efectuada por Pedro Aguilar Lastra, inscrito en el Registro Publico de la Propiedad y del comercio de esa Jurisdicción bajo el numero 8717 Inscrición Primera a folios 0333 del tomo 48-B del Libro Primero del Segundo Distrito Judicial del Estado, y con diligencia de embargo registrada bajo el numero 115 a folios 379 al 385 del Tomo 20, Libro 19 de Embargos y Fianzas, en el Registro Publico de la Propiedad y del Comercio de Ciudad del Carmen, Campeche, con las siguientes medidas y colindancias: Partiendo de la estaca k-175-043 de la carretera federal en construcción Escarcega-Villahermosa, con rumbo astronómico 21 grados Noroeste y distancia de 1995 metros, se llega a la estaca k-176 parte colindante con la citada carretera Escarcega-Villahermosa, de este punto con rumbo Este, franco y distancia de 1593.40 metros se llega a la Mojenera El Imperio, parte colindante con el predio anexo al paso San Juan propiedad de la señora Maximina Hernández de Escalante, de este punto con rumbo 7 grados, cuarenta y cinco minutos, Sureste y distancia de 1032.20 metros, se llega a la Mojenera el Reparo, de este punto con rumbo 82 grados 15 minutos Noreste y distancia de 989.50 metros se llega a la Mojenera El Arroyo situada al margen izquierdo del Arroyo Salsipuedes, colindando esta con el predio El problema de este punto siguiendo el curso mencionado Arroyo, con rumbo 8 grados 55 minutos, Sureste y distancia de 265 metros, se llega al vértice primero de este punto con rumbo trece grados 25 minutos Suroeste y distancia de 210 metros, se llega al Centro del Camino de San Elpidio, llamado puente sobre la margen izquierda del citado Arroyo Salsipuedes, de este punto con rumbo 83 grados 30 minutos, Noroeste, y distancia de 1327.40 metros se llega al vértice A 4 de este punto, con rumbo de 79 grados 15 minutos, Noroeste y distancia de 1674.40 metros se llega a la Mojenera o Estaca k-175-043 de la carretera federal Escarcega-Villahermosa, y donde hace intercepción el camino de San Elpidio de dicha Carretera, colindando estas dos distancias con el predio el Refugio. Inmueble al cual le fue fijado un valor comercial de \$ 550,550.00 (QUINIENTOS CINCUENTA MIL QUINIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M. N.), es postura legal para el remate del bien respectivo, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la que sirva de base para la presente almoneda, esto solo para postores.

SEGUNDO. Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la subasta, que deberán depositar previamente en la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, ubicada en la Avenida Gregorio Méndez

Magaña en el local que ocupa la Casa de la Justicia Frente al Recreativo de Atasta de esta ciudad, una cantidad equivalente al diez por ciento de la cantidad base para el remate del bien respectivo, sin cuyo requisito no serán admitidos a dicha diligencia.

TERCERO.- Como lo proviene el numeral 1411 del Código de Comercio, anúnciese por tres veces dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado, y en uno de los Diarios de mayor circulación que se editen en esta Entidad, asimismo, fijense los avisos respectivos en los lugares mas concurridos de esta ciudad, en el entendido que el remate tendrá verificativo en el recinto de este Juzgado el día cuatro de agosto de mil novecientos noventa y siete, a las once horas en punto.

CUARTO.- Toda vez que uno de los bienes a subastar se encuentra ubicado en el Municipio de Ciudad del Carmen, Campeche, con fundamento en el numeral 1071 del Ordenamiento invocado en ultimo orden, gírese atento exhorto al Juez que lo sea de aquella localidad, para que en auxilio y

colaboración de este Juzgado, ordene a su vez a quien corresponda mandar a fijar avisos en los sitios públicos mas concurridos de dicha ciudad, convocando a postores en el entendido que la subasta tendra verificativo en el lugar y fecha y hora indicados.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL ASI COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, POR TRES VECES DURANTE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DOS DIAS DEL MES DE JULIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO.

EL PRIMER SECRETARIO JUDICIAL
LIC. HERIBERTO ROGELIO OLEDO FABRES

1-2-3

No.- 11543

INSTITUTO ELECTORAL DE TABASCO

ACUERDO MEDIANTE EL CUAL LA JUNTA ESTATAL EJECUTIVA SUSTITUYE INTEGRANTES DE LAS JUNTAS ELECTORALES DISTRITALES Y MUNICIPALES

CONSIDERANDO

- 1.- QUE EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR EL CODIGO DE INSTITUCIONES ELECTORALES DEL ESTADO DE TABASCO, EN EL ANTECEDENTE ACUERDO EMITIDO POR LA JUNTA ESTATAL EJECUTIVA DEL INSTITUTO ELECTORAL DE TABASCO Y PUBLICADO EN EL PERIODICO OFICIAL NUMERO 5701 DE FECHA 26 DE ABRIL DE 1997, QUEDARON FORMAL Y LEGALMENTE INTEGRADAS LAS JUNTAS ELECTORALES DISTRITALES Y MUNICIPALES, PARA EL PROCESO ELECTORAL ESTATAL 1997.
- 2.- QUE POR MOTIVOS PERSONALES TRES VOCALES RENUNCIARON A LOS CARGOS PARA LOS QUE FUERON DESIGNADOS.
- 3.- QUE EL ARTICULO 111 FRACCION VI DEL CODIGO ELECTORAL CITADO FACULTA A LA JUNTA ESTATAL EJECUTIVA PARA NOMBRAR A LOS MIEMBROS DE LAS JUNTAS ELECTORALES DISTRITALES Y MUNICIPALES.
- 4.- QUE PARA DESIGNAR A LAS PERSONAS QUE HABRAN DE SUSTITUIR EN SUS CARGOS A LOS VOCALES QUE RENUNCIARON, LA JUNTA ESTATAL EJECUTIVA REVISÓ LOS EXPEDIENTES CON LOS DATOS CURRICULARES DE LOS ASPIRANTES A LAS VOCALIAS DE LAS JUNTAS ELECTORALES DISTRITALES Y MUNICIPALES.

POR LO QUE LA JUNTA ESTATAL EJECUTIVA EMITE EL SIGUIENTE:

ACUERDO

PRIMERO.- SE SUSTITUYE AL VOCAL DE ORGANIZACIÓN Y CAPACITACION ELECTORAL DE LA JUNTA ELECTORAL MUNICIPAL DE EMILIANO ZAPATA, NOMBRANDOSE EN SU LUGAR AL LICENCIADO EN ADMINISTRACION JOSE DEL CARMEN CHAN LAINES.

SEGUNDO.- SE DESIGNA VOCAL SECRETARIO DE LA XIII JUNTA ELECTORAL MUNICIPAL DE VILLAHERMOSA AL LICENCIADO EN ADMINISTRACION BARTOLO SANDOVAL ROMERO.

TERCERO.- SE DESIGNA COMO VOCAL SECRETARIO DE LA JUNTA ELECTORAL MUNICIPAL DE HUIMANGUILLO A LA LICENCIADA EN ADMINISTRACION DE EMPRESAS MARIA ELENA ROMAN RAMOS.

CUARTO.- PUBLIQUESE EL PRESENTE ACUERDO EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN LA PRENSA LOCAL.

DADO EN LA SALA DE REUNIONES DE LA JUNTA ESTATAL EJECUTIVA EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO, REPUBLICA MEXICANA A LOS ONCE DIAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE.

LIC. LEONARDO SALA POISSOT
PRESIDENTE DE LA
JUNTA ESTATAL EJECUTIVA

LIC. CAROLE VAZQUEZ PEREZ
SECRETARIA DE LA
JUNTA ESTATAL EJECUTIVA

No.- 11510

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA
DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

A QUIEN CORRESPONDA:

Que en el expediente número 027/996, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Licenciado Mario Arceo Rodríguez y Marco Antonio Concepción Montiel, Apoderados General para Pleitos y Cobranzas de la Unión de Créditos de Tabasco, S. A. De C.V. en contra de la Sociedad Mercantil Denominada Constructora Indico, S.A. de C.V., Representada por Jorge Sevilla Ruiz ó quien legalmente la represente y a los CC. Jorge Sevilla Ruiz y Magdalena Suárez Martínez, se dictó acuerdo que copiado a la letra dice:

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL. VILLAHERMOSA, TABASCO, A TREINTA DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE.

Visto a sus autos y escritos con anexo se acuerdan:

PRIMERO.- Se tiene al Licenciado Mario Arceo Rodríguez, en su carácter de Apoderado General para Pleitos y Cobranzas de la Institución Bancaria Denominada Banca Serfin, S. A., tal como lo acredita con la copia certificada de la Escritura número 4138 otorgada el día diecinueve de Noviembre de Mil Novecientos Ochenta y Siete, ante la Fe del Licenciado Víctor Manuel Correa Mena, Notario Público número 68 de la ciudad de Mérida, Yucatán, personalidad que se le tiene por reconocida para todos los efectos legales a que haya lugar.

SEGUNDO.- Como lo solicita el Licenciado Mario Arceo Rodríguez, en su carácter de Apoderado General para Pleitos y Cobranzas de la Institución Bancaria Denominada Banca Serfin, S. A., personalidad que tienen debidamente acredita en autos, y a su vez actor en el presente juicio como Apoderado General para Pleitos y Cobranzas de la Unión de Crédito de Tabasco, S. A. De C.V., y advirtiéndose de los certificados de gravamen expedido por el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Jalpa de Méndez, Tabasco, mismos que obran en autos, que su representada Banca Serfin, S. A., aparece como Acreedor Reembargante siendo esta en primer grado de prelación sobre los predios que se sacan a remate, asimismo, manifiesta el promovente que se ayana a los avalúos que obran en autos. Ahora bien, y como lo solicita también el mismo promovente y tomando en cuenta que los avalúos emitidos por los peritos de la parte actora y el designado por esta autoridad en rebeldía de los demandados, no fueron objetados, se aprueba para todos los efectos legales a que haya lugar el emitido por el Ingeniero José Felipe Campos Pérez, perito designado por esta autoridad en rebeldía de la parte demandada.

TERCERO.- Asimismo y de conformidad con lo establecido por los artículos 1410, 1411, 1412, y aplicables del código de comercio, así como los numerales 543, 544, 549 y relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, hasta el día treinta de abril del año en curso, en relación al cuarto Transitorio del Código de Procedimientos Civiles Vigente en el Estado, aplicado supletoriamente al de Comercio, sáquese a pública subasta en Primera Almoneda y al mejor postor los bienes inmuebles que a continuación se describen:

A).- Predio Rústico denominado "4 CIENEGAS, con construcción, ubicado en la Ranchería Segunda Sección del Municipio de Nacajuca, Tabasco, partiendo de la ciudad de Villahermosa por carretera estatal pavimentada rumbo al Municipio de Nacajuca, se recorren aproximadamente 3.0

kilómetros, luego se toma la carretera que conduce al Cedro-Bosques de Saloya recorriéndose aproximadamente 700 metros, tomándose un camino (El Cedro-Saloya 2da. Sección) de terracería revestido de grava en regulares condiciones recorriéndose aproximadamente 2.1 kilómetro, donde empieza el camino pavimentado y a 200 metros, de este casi enfrente de una escuela primaria se localiza el predio, con una Superficie total de 70-45-71.11 Ha., con las siguientes medidas y colindancias; AL NORTE Y NORESTE: con propiedad de FERNANDO MIER Y CONCHA, GREGORIO IZQUIERDO, MELQUIADES IZQUIERDO, LUCIO DE DIOS, AL SUR: con POLICARPIO FRIAS, FELIPA GOMEZ, SANTIAGO SOLIS, BARTOLO FERNÁNDEZ Y JOSE GARCIA; AL NORESTE: con MANUEL HERNANDEZ y camino el Escobillo; AL ESTE: con LUCIO DE DIOS, BARTOLO HERNANDEZ, zona federal del Rio el Zapote, Santiago Solis y Felipa Gómez y AL SUROESTE; con Ejido Definitivo las Lomitas, al cual se le fijo un valor comercial de \$ 875,000.00 (OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), misma que servirá de base para el remate y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad.

B).- Predio Rústico Imnominado Sin Construcción, ubicado en la rancharía saloya segunda sección, del municipio de Nacajuca, Tabasco, partiendo de la ciudad de Villahermosa por carretera estatal pavimentado rumbo al municipio de Nacajuca, se recorren aproximadamente 3.0 kilómetros, luego se toma la carretera que conduce al Cedro-Bosques de Saloya recorriéndose aproximadamente 700 metros, tomándose un camino (El Cedro-Saloya 2d. Sección) de terracería revestido de grava en regulares condiciones recorriéndose aproximadamente 2.1 kilómetro, donde empieza el camino pavimentado y a 200 metros, de este casi enfrente de una escuela primaria se localiza la entrada al predio y a 200.0 metros, del camino se localiza el predio, con una superficie total de 06-51-05.20 Ha., con las siguientes medidas y colindancias: AL NORESTE 517.17 M., con Magdalena Suarez Martínez; AL SURESTE 132.00 M., con Felipa Gómez, AL NORESTE 170.00 M., con Magdalena Suarez Martínez, y AL SUROESTE 517.54 M., con Magdalena Suarez Martínez, al cual se le fijo un valor comercial de \$ 130,200.00 (CIENTO TREINTA MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), misma que servirá de base para el remate y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad.

CUARTO.- Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente en el departamento de Significaciones y Pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, ubicado en la Avenida Méndez sin número de la colonia Atasta de esta Ciudad Capital, exactamente frente a la Unidad Deportiva de la Colonia Atasta, cuando menos el DIEZ POR CIENTO de la cantidad que sirve de base para el remate.

QUINTO.- En virtud que la ubicación del inmueble sujeto a remate se encuentra fuera de esta jurisdicción, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1071 del Código de Comercio en Vigor, gírese atento exhorto al C. Juez Competente de la Ciudad de Nacajuca, Tabasco, para que en auxilio de la labores de este Juzgado proceda a ordena la fijación de Avisos en los sitios públicos mas concurridos de

aquella entidad, entendidos que la subasta se efectuara en el lugar y fecha que mas adelante se señalara.

SEXTO.- Como en este asunto se remataran bienes inmuebles anúnciese la presente subasta por Tres Veces dentro del termino de nueve días en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad, los cuales son: Presente, Novedades, Tabasco Hoy, Avance y el Sureste, fijándose además avisos en los sitios públicos mas concurridos de costumbre de esta ciudad, para la cual expídanse los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores en la inteligencia de que dicho remate se llevara a cabo en este Juzgado a las nueve horas en punto del día quince de agosto del presente año.

Notifíquese personalmente y cúmplase.

LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA
LICENCIADA MARGARITA NAHUATT JAVIER, JUEZ

PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL DEL CENTRO, POR Y ANTE LA SECRETARIA DE ACUERDOS LICENCIADA MARÍA DOLORES CORONEL MARTÍNEZ, QUE AUTORIZA Y DA FE.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, POR TRES VECES DENTRO DEL TERMINO DE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS OCHO DIAS DEL MES DE JULIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

LA SECRETARIA JUDICIAL
LICDA. MARIA DOLORES CORONEL MARTINEZ.
1-2-3

No.- 11537

SERVICIOS PETROLEROS DE TABASCO, S.A. DE C.V.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas de la Sociedad Anónima de Capital Variable.

SERVICIOS PETROLEROS DE TABASCO, S.A. DE C.V.

cual se llevara a cabo en el domicilio social de la sociedad ubicado en Circuito Planetario No. 118 Despacho No. 102 Tabasco 2000, en esta Ciudad de Villahermosa, Tabasco, en donde se agotara la siguiente :

ORDEN DEL DIA

- I. Reforma a los Estatutos Sociales en sus artículos SIETE INCISO b, OCHO INCISOS d y 11, DIECISIETE, VEINTIUNO, VENTIDOS Y VEINTITRES.
- II. Nombramiento de apoderado, facultades y limitaciones que se le otorgan.
- III. Designación de la persona que ocurra ante Notario Público de su elección a protocolizar el acta que se levante.

Todos los accionistas que deseen asistir a la asamblea general extra-ordinaria de accionistas antes convocada, deberan depositar sus acciones o entregar constancia de depósito correspondiente, el día anterior al de la celebración de la asamblea en las oficinas de la sociedad ubicadas en el domicilio señalado, en esta Ciudad de Villahermosa, Tabasco.

EL ADMINISTRADOR UNICO

Villahermosa, Tabasco a 16 de julio de 1997.

No.11500

INFORMACION AD-PERPETUAM

AL PUBLICO EN GENERAL:

HAGO DE SU CONOCIMIENTO QUE LA CIUDADANA REYNA LETICIA CUPIDO DE VENTURA, promueve en la Vía de Jurisdicción Voluntaria DILIGENCIAS DE INFORMACION AD-PERPETUAM, respecto de un predio rústico, ubicado en la Ranchería Saloya primera sección de este municipio de Nacajuca, Tabasco, constante de una superficie de 2675.00 m2 localizado dentro de los linderos siguientes Al Norte 53.50 metros, con camino vecinal; al Sur 53.50 metros, con los C.C. Rosario e Indalecio Torres Landero, Al Este 53.00 metros con el camino vecinal y al Oeste 53.00 metros con el C. José del Carmen Frías Perera.

Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN OTRO DE LOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITAN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DIAS, Y POR VIA DE NOTIFICACION EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS TRECE DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS EN LA CIUDAD DE NACAJUCA, TABASCO, HACIENDOLE SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO EN LAS PRESENTES DILIGENCIAS, QUE DEBERAN DE COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO EN UN TERMINO DE QUINCE DIAS A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACION QUE SE EXHIBA.

EL SECRETARIO JUDICIAL DE ACUERDOS
DEL JUZGADO CIVIL DE NACAJUCA, TABASCO.

LIC. MISAEL PEREZ UREÑA.

No.- 11506

INFORMACION AD-PERPETUAM**A QUIEN CORRESPONDA:**

Que en el expediente número 1039/996, relativo en la Vía de Jurisdicción Voluntaria, Diligencias De Información Ad-Perpetuam, promovido por Alba Elena Herrera de Nieto, con esta fecha se dictó un acuerdo que copiado a la letra dice:

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO, A TRECE DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS.

Se tiene por presentada a la Ciudadana Alba Elena Herrera de Nieto, por su propio derecho, señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones el número trescientos diez de la calle de Hermanos Bastar Zozaya, situada entre la calle Pino Suárez y la Avenida Madero en el Centro, de esta ciudad, y por autorizando para oírlos en su nombre y para recoger documentos a la C. Felipa Toledo Sarracino, promoviendo en la vía de Jurisdicción Voluntaria, Diligencias de Información Ad-Perpetuam, con el objeto de acreditar la plena posición que tiene sobre el predio urbano ubicado en la calle Anacleto Canabal sin número, de esta ciudad de Villahermosa, Tabasco, constante de una superficie de novecientos doce metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al Norte, setenta y seis metros con María Herrera Mendoza; al sur, setenta y seis metros con Jesús Pinzón Suárez; al Este, doce metros con María Amparo Tirado de Cerda y al Oeste, doce metros con la calle Anacleto Canabal como consta en la copia del plano que acompaña, para que se declare que de poseedora me he convertido en propietaria de dicho inmueble.

Con fundamento en los artículos 670, 672, 604, 605, 606, 607, y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor y 2932, 2933 último párrafo 2936 y demás aplicables del Código Civil ambos vigente en el Estado, se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta. Fórmese expediente regístrese en el Libro de Gobierno y dése aviso de su inicio a la Superioridad.

Notifíquese al Ciudadano Agente del Ministerio Público Adscrito a este juzgado, y al director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio que corresponda así como a los colindantes del predio objeto de esta diligencia para que presencien el examen de los testigos y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 2932 del Código Civil vigente en el Estado, fíjense avisos en los sitios públicos más concurridos de esta ciudad, y publíquense Edicto en el Periódico Oficial del Estado, y en uno de los diarios de Mayor Circulación que se editen en esta Ciudad, por tres veces de tres en tres días.

Gírese atento oficio al Delegado en el Estado de la Secretaría de Desarrollo Social, para que se sirva informar a este juzgado si el predio a que se refiere la promoción presentada por la Ciudadana Alba Elena Herrera de Nieto, se encuentra inscrita en sus registros como presunta propiedad nacional, adjuntando para tal efecto copia de dicha promoción.

Notifíquese Personalmente y Cúmplase.

Lo acordó manda y firma el licenciado Leonel Cáceres Hernández, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Centro, por ante el Secretario Judicial de Acuerdos Licenciado Leonel Cáceres Hernández, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Centro, por ante el Secretario Judicial de Acuerdos, Licenciado Carmen Torres Torres, que autoriza y da fe.

Y POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DE DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION

PRESENTE ACUERDO POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, POR LO QUE EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS CINCO DIAS DEL MES DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

EL SECRETARIO JUDICIAL

LIC. JOSE ARTURO CHABLE CARRERA.

2-3



El Periódico Oficial se publica los miércoles y sábados bajo la coordinación de la Dirección de Talleres Gráficos de la Dirección General de Administración de la Secretaría de Planeación y Finanzas.

Las Leyes, Decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicados en este Periódico.

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse a la Av. Cobre s/n. Ciudad Industrial o al teléfono 53-10-47 de Villahermosa, Tabasco.